



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 022-2018-GGM-MPC

Cañete, 09 de Marzo de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 483-2017-SLCPYM-MPC de fecha 08 de Marzo de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 05-2018-MPC/CS- Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO Y CALLES PRINCIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA ALTA Y SANTA ROSA BAJA, SAN VICENTE, CAÑETE, LIMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

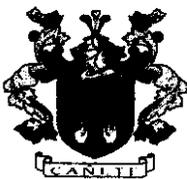
Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 21.1) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 219-2018-GODUR-MPC de fecha 16 de Febrero de 2018, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecutor de obra para el PIP "Mejoramiento de vías de acceso y calles principales en los centros poblados de Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con código SNIP 292660;

Que, mediante Memorandum N° 0380 -2018-GPPI-MPC la Gerencia de Planeamiento,

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 022-2018-GGM-MPC

Presupuesto e Informática otorga la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO Y CALLES PRINCIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA ALTA Y SANTA ROSA BAJA, SAN VICENTE DE CAÑETE"** por el total de **S/ 2'029,739.95 (Dos millones veintinueve mil setecientos treinta y nueve con 95/100) soles;**

Que, de conformidad con el Informe N° 483-2018-SLCPYM-MPC de fecha 08 de Marzo de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza pone en conocimiento que con Acta de fecha 06 de diciembre de 2017, el comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 224-2017-GGM-MPC declaro Desierto el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 03-2017-MPC/CS , primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento de las vías de acceso y calles principales en los Centros Poblados Santa Rosa Alta y Santa Rosa Baja, San Vicente, Cañete, Lima";

Asimismo, de conformidad con el numeral 44.3 del Artículo 44 del D.S. N° 056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada;

De conformidad con el Informe N° 483-2018-SLCPYM-MPC de fecha 08 de Marzo de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente contratación de la Adjudicación Simplificada N° 05-2018-MPC/CS- Primera Convocatoria derivada de la Licitación Pública N°03-2017-MPC/CS para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO Y CALLES PRINCIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA ALTA Y SANTA ROSA BAJA, SAN VICENTE, CAÑETE, LIMA"** por el valor referencial de **S/ 2'029,739.95 (Dos millones veintinueve mil setecientos treinta y nueve con 95/100) soles bajo el sistema de contratación a precios unitarios;**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2018-MPC/CS – Primera Convocatoria** para la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO Y CALLES PRINCIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA ALTA Y SANTA ROSA BAJA, SAN VICENTE, CAÑETE, LIMA"** por el valor referencial de **S/ 2'029,739.95**

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 022-2018-GGM-MPC

(Dos Millones Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 95/100) soles bajo el sistema de precios unitarios y por los demás fundamentos de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SANTIAGO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL